

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

- 234** *Anuncio de la Demarcación de Carreteras del Estado en Andalucía Occidental de aprobación del expediente de información pública y definitiva del Estudio de Delimitación de Tramo Urbano y establecimiento de línea límite de edificación en la glorieta de la margen derecha de la A-48 a la altura del enlace del p.k. 10 frente a polígono industrial Laguna de la Paja y en la N-340 entre el p.k. 9+400 al 10+290. T.M. de Chiclana de la Frontera (Cádiz). Clave: SGE-DTU-22-082.*

Con fecha de 27 de diciembre de 2022, la Ministra de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, P. D. en el Secretario General de Infraestructuras (Orden TMA/221/2022, de 21 de marzo) ha resuelto lo siguiente:

"Aprobar el expediente de Información Pública y definitivamente el Estudio de Delimitación de Tramo Urbano y establecimiento de línea límite de edificación en la glorieta de la margen derecha de la A-48 a la altura del enlace del p.k. 10 frente a polígono industrial Laguna de la Paja y en la N-340 entre el p.k. 9+400 al 10+290. T.M. de Chiclana de la Frontera (Cádiz), de acuerdo con lo establecido en el artículo 48 de la Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de Carreteras, según lo siguiente:

- Delimitar como tramo urbano el tramo de la N-340 entre el p.k. 9+400 al 10+290 M.D.
- Fijar, para el tramo urbano establecido en el punto anterior, la línea límite de edificación, conforme al planeamiento vigente, según el plano adjunto, a 25 m de la arista exterior de la calzada de la N-340.
- Fijar el borde exterior de la zona de dominio público, medido horizontal y perpendicularmente a 3 metros desde la arista exterior de la explanación de la N-340.
- Fijar el borde exterior de la zona de servidumbre, medido horizontal y perpendicularmente a 8 metros desde la arista exterior de la explanación de la N-340."

El plano anexo podrá ser consultado en la Unidad de Carreteras del Estado en Cádiz, sita en Avda. Ronda de Vigilancia, 54 en Cádiz así como en la página web del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana (<https://www.mitma.gob.es/el-ministerio/participacion-publica>).

La presente resolución agota la vía administrativa, por lo que de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra la misma podrá interponerse Recurso de Reposición ante el Órgano que dicta la presente resolución en el plazo de UN MES, a contar desde el día siguiente a su notificación, sin perjuicio del recurso extraordinario de revisión ante el Órgano que dicta la presente resolución en los casos previstos en el artículo 125 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y dentro de los plazos que según el motivo de impugnación que corresponda, se establecen en citado artículo. La resolución puede asimismo recurrirse directamente ante la Jurisdicción Contenciosa-

Administrativa, en el plazo de dos meses, igualmente contados desde el día siguiente al de su notificación.

Sevilla, 29 de diciembre de 2022.- El Jefe de la Demarcación, Marcos Martín Gómez.

ID: A220053117-1